Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 02 de octubre de 2002.-

VISTO:

Que doce de los beneficiarios del Programa Nacional de Trabajo Jefes y Jefas de Hogar implementado en esta localidad no percibirán la ayuda económica correspondiente al mes de Septiembre del 2.002; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 025/02, del Departamento Ejecutivo Municipal se eleva adjunto el "Listado del Personal que no cobraron la ayuda económica del mes de Septiembre del corriente año";

Que, este Concejo Deliberante analizó el tema en forma conjunta con el Sr. Intendente Municipal, y acordaron pertinente que ya que este municipio, en este momento, cuenta con los fondos necesarios, se afronte el pago mencionado mediante un subsidio;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1°: AUTORÍZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a abonar en forma de subsidio, la suma de Pesos: Ciento Cincuenta ($.150), en concepto de Pago de Ayuda de Económica correspondiente al mes de septiembre del 2.002, a cada uno de los Doce beneficiarios detallados en el Listado adjunto, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza, del Programa Nacional Denominado Jefa y Jefe de Hogar.----------

Artículo 2°: Se harán las liquidaciones de acuerdo a las planillas de Asistencia obrantes en el Departamento Ejecutivo Municipal, y toda falta injustificada será descontada debidamente.----

Artículo 3°: El importe resultante de la planilla de liquidaciones será imputado en la Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 – Subsidio del Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2.002, de la Municipalidad de Dolavon.----------

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 84/02.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, a los un días del mes de octubre del año dos mil dos.--- Acta N° 508.---

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Anexo I

Ordenanza Nº 084/02

Listado Beneficiarios que no cobraron la ayuda económica correspondiente al mes de septiembre 2.002

1. HUENELAF, GALIANO.
2. MUÑOZ, SAMUEL O.
3. AP IWAN, DELFOR.
4. AVILES, MARÍA E.
5. COÑHUEL, ELENA.
6. FELICES, PRIMITIVO.
7. FUSIMÁN, GUILLERMO.
8. INGLIS, CARLOS.
9. ÑANCAÑANCA, BERÓNICA.
10. SAES, ÁNGELA.
11. ICASTE, ELIANA.
12. BRAVO, CLAUDIO.

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 02 de Octubre de 2002.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3.098, **PROMULGA,** la presente **ORDENANZA Nº 084/2002,** a los dos días del mes de Octubre del año dos mil dos.----------

JUAN MARTIN BORTAGARAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON